



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio trece de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00502 00

Demandante: ADRIANA MARÍA FRANCO GIRALDO

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES  
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PROTECCIÓN  
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., que, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la AFP Porvenir S.A, mediante auto del 23 de mayo de 2023 la Sala Cuarta del Honorable Tribunal Superior de Medellín, modificó el auto proferido por esta judicatura, en el sentido de indicar que la liquidación de las costas y agencias en derecho a cargo de la AFP ascienden en primera instancia a \$1.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG

Proceso ordinario  
Radicado 2019-00502  
Concede apelación.

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 099 de junio 14 de 2023

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria